



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 3 de Sabadell
Calle Francesc Macià, 36 Torre 1 - Sabadell CP.: 08208
TEL: 936932607
FAX: 937244174

E-MAIL: social3.sabadell@xij.gencat.cat

Juicio: Procedimiento ordinario 374/2018

Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad

Parte demandante/ejecutante: Francisco Jose Casado Pavon, David Casado Pavon, Juan Casas Gonzalez, Jonathan Casas Laca, Florencio Castillejos Zamora, Jose Manuel Cedran Maldonado, David Diaz Jimenez, Juan Antonio Fernandez Martinez, Adrian Garcia Domen, José Pablo Granados Jiménez, Jaume Grau De Las Heras, Eva Herrera Cespedes, Raul Ignacio Martin, Marc Iserna Lanzas, Jorge Juan Lara Rios, Beatriz Martinez Parra, Vicente Martin Comas, David Martinez Lavilla, Enrique Perez Reguera, Alvaro Ramos Rabade, Ivan Rivera Ventoso, Miguel Angel Salon Molina, Ana Maria Sanchez Puente, Maria Teresa Santos Rodriguez, Francisco Javier Segura Mondria, WALKER LENIN SEGURA OLAVE, Francisco Sola Albarral, David Soriano Caneda, Juan Tena Molina, Manuel Torres Ayora, Francisco Vallejo Gallardo, LUIS GALBAS GUIXE, Victor Bernabe Fernandez, Maria Rosa Cano Fernandez, REGINA LARA JIMENEZ, Fabian Patricio Chancusi Coraquilla, Marisa Da Luz Carreira, Veselina Todorova Atanasova, Tomasz Gesiarz

Parte demandada/ejecutada: APLICCA IDENTITY SOLUTIONS, SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, (Admtdor único) Joaquin Hidalgo Masferre

Maria Isabel Galvez Martin , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Sabadell.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 20 de julio de 2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada APLICCA IDENTITY SOLUTIONS, SL, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de TRES días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la LRJS).





La resolució que se notifica està a disposició de la persona interessada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a APLICCA IDENTITY SOLUTIONS, SL, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Sabadell, a 1 de septiembre de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.





Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Codi Segur de Verificació: HAWP73GCB6JDRHO61GG5JVMQ4L7FWQ7

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Data i hora 01/09/2022 08:28

Signat per Galvez Martin, Maria Isabel;

